CONTRATO N° 182 /2014

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ,*** *Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***SOLUMER S.A.****, domiciliada en R.I. Pitiantuta 1446 c/ Rafael Barret, República del Paraguay, representada para este acto por el señor* ***JUAN CARLOS PEFAUR****, con* ***Cédula de Identidad N° 575.997****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE ADQUISICION DE LUBRICANTES Y OTROS****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2014 "ADQUISICION DE LUBRICANTES Y OTROS"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

SOLUMER S.A. JUAN CARLOS PEFAUR Director

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	00	360	30	1	99	101.066.000
2014	2	2	1	00	360	30	1	99	55.000.000
2014	2	2	3	00	360	30	1	99	38.352.000
2014	2	4	0	00	360	30	1	99	6.621.000
2014	2	5	0	00	360	30	1	99	5.665.000

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 272.522***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 35/2014 "ADQUISICION DE LUBRICANTES Y OTROS"****, convocado por la UOC- DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 2166/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	15121501-001	ACEITE 90 80W90 GL-5, MT-1	LITROS	55	UNIDAD	XCEL	USA	16.451	904.805
4	15121501-003	ACEITE 2T W/XP-1	LITROS	317	UNIDAD	XCEL	USA	13.993	4.435.781
7	15121902-001	GRASA PARA RULEMAN	KG	25	UNIDAD	XCEL	USA	25.248	631.200
9	15121509-001	FLUIDO DE FRENO DOT-3	LITROS	60	UNIDAD	XCEL	USA	26.408	1.584.480
14	15121501-001	ACEITE PARA CAJA DE CAMBIO DE CAMIONETA MITSUBISHI L200 4X4 80W90 GL-5 MT-1	LITROS	1	UNIDAD	XCEL	USA	16.451	16.451
15	15121501-001	ACEITE PARA DIRECCION HIDRAULICA DE CAMIONETA MITSUBISHI L200 4X4 ATF DEXRON VI	LITROS	6	UNIDAD	XCEL	USA	21.921	131.526
17	15121501-003	ACEITE PARA MOTOR DE MOTOCICLETA YAMAHA 150 CC DE 4 TIEMPOS 20W50 SN-M/C – JASO MA	LITROS	51	UNIDAD	XCEL	USA	15.301	780.351
18	15121509-001	FLUIDO DE FRENO PARA CAMIONETA MITSUBISHI L200 4X4 DOT 3	LITROS	10	UNIDAD	XCEL	USA	26.408	264.080
19	15121509-001	FLUIDO PARA DIRECCION HIDRAULICA PARA CAMIONETA MITSUBISHI L200 4X4 DEXRON VI ATF	LITROS	10	UNIDAD	XCEL	USA	21.921	219.210
20	15121902-001	GRASA UNIVERSAL	KG	4	UNIDAD	XCEL	USA	25.248	100.992
22	15121501-001	ACEITE 4T SAE 20W-50 SN-M/C-JASO MA	LITROS	10	UNIDAD	XCEL	USA	15.301	153.010
30	15121501-001	ACEITE SAE 80W90 GL-5, MT1	LITROS	500	UNIDAD	XCEL	USA	16.451	8.225.500
38	15121509-001	FLUIDO DE FRENO DOT 3	LITROS	615	UNIDAD	XCEL	USA	26.408	16.240.920
42	15121501-001	ACEITE 80W90 GL-5 MT-1	LITROS	150	UNIDAD	XCEL	USA	16.451	2.467.650
43	15121501-003	ACEITE 2T W/XP-1	LITROS	200	UNIDAD	XCEL	USA	13.993	2.798.600
49	15121509 - 001	FLUIDO DOT 3 BRAKE FLUID	LITROS	100	UNIDAD	XCEL	USA	26.408	2.640.800
53	15121501-001	ACEITE TURBO 20W-50 SG/CF 4	LITROS	150	UNIDAD	XCEL	USA	14.746	2.211.900

SOLUMER S.A. JUAN CARLOS PEFAUR Director

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ Presidente Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

54	15121501-001	ACEITE SYNTHETIC BLEND 10W-40 SM/CF	LITROS	100	UNIDAD	XCEL	USA	16.728	1.672.800
								TOTAL	45.480.056

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***GS. 45.480.056 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Cincuenta y Seis) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31/12/14.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo para la entrega de los bienes es hasta el 31 de diciembre de 2014, en la siguiente dirección;

ITEM 1 AL 38: AEROPUERTO INTERNACIONAL "SILVIO PETTIROSSI" - LUQUE (DPTO. DE ALMACENES).

ITEM 39 AL 53: AEROPUERTO INTERNACIONAL "GUARANI" – MINGA GUAZU (DPTO. DE ALMACENES).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativa de la Sub Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Almacenes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SOLUMER S.A. JUAN CARLOS PERAUR Director

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes Diciembre y año 2014.

SOLUMER S.A.
JUAN CARLOS PEFAUR
Director

JUAN CARLOS PEFAUR
SOLUMER S.A.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil